

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **17907**

28 de octubre, 2024  
**DFOE-SOS-0713**

Señor  
Juan Manuel Quesada Espinoza  
Presidente Ejecutivo  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

La Contraloría General recibió el oficio n.º GG-2024-02946 de 26 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente con una disminución en los ingresos por concepto de la Clase Préstamos Directos, Transferencias de capital del Sector Público, Transferencias de Capital del Sector Externo, y Financiamiento - Superávit específico, por la suma global de - $\text{C}\$13.233,6$  millones y su respectivo decrecimiento en egresos en las partidas de servicios y bienes duraderos del programa de Inversiones.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política, y 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el superior jerarca como requisito de validez del documento aportado consta en el acuerdo n.º 2024-300 de la sesión ordinaria n.º 47-2024, celebrada el 23 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 .

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1 Se aprueba:**

- a) La disminución propuesta en la clase Transferencias de Capital del Gobierno Central por la suma de ¢3.097,1 millones y su contraparte en egresos.
- b) La disminución en la clase de Otras transferencias de capital del sector externo por ¢354,5 millones y su contraparte en gastos.
- c) La disminución en la clase de financiamiento interno en los siguientes renglones y los respectivos gastos asociados:
  - I. Préstamos directos del Gobierno Central por la suma de ¢150,0 millones.

DFOE-SOS-0713

3

28 de octubre, 2024

- II. Préstamos de Organismos Internacionales de Desarrollo provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de ₡9.570,3 millones.
- d) La disminución propuesta en la clase Financiamiento - Superávit específico, por la suma de ₡61,7 millones y su contraparte de gastos; de conformidad con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y los saldos de caja certificado por la Dirección de Finanzas, mediante memorando n.º GG-DF-2024-01478 del 12 de setiembre de 2024.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, correspondiente a la disminución de -₡13.233,6 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Hellen Paola Alvarado Ordóñez  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

AAP/pmt/sbt

**Ce:** Expediente  
**G:** 2024003954-1

**NI:** 20699, 22934-2024